



Resolución Administrativa

No. 371-2020-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

Guadalupe, 7 de diciembre de 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT 170488 - 2020, tramitado por el Sr: Ever Enrique Arribasplata Mendoza, presidente del Comité de Usuarios de Agua del Canal La Represa, ubicado en el Caserío El Cercado, Distrito San Silvestre de Cochan, provincia San Miguel, Departamento Cajamarca; sobre reconocimiento como Organización Usuarios de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Qué; el numeral 20.2 del artículo 20 del citado Reglamento señala que el Reconocimiento Administrativo de las Organizaciones de Usuarios de Agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua; previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62 del mismo dispositivo legal, define a los comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un sub sector hidráulico;

Que en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, en su artículo 41, define a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; como órgano de línea que organiza y conduce las acciones en materia de reconocimiento, fortalecimiento de capacidades, régimen tarifario, supervisión y fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 y la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157;

Que, el Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, establecen que el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua;

Que, la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, en su segunda disposición complementaria final; sobre Reconocimiento de Comité de Usuarios, establece que dicho reconocimiento se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste la aprobación del estatuto y elección del consejo directivo.

Que, mediante Informe Técnico N° 146-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.J-OESMDP/JMVG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de organizaciones de Usuarios de Agua y en la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, sobre Reconocimiento de los Comités de Usuarios; y que amerita reconocer el Comité de Usuarios de Agua del Canal La Represa; y reconocer al primer concejo directivo





Resolución Administrativa

No. 371-2020-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

de citada Organización de Usuarios, conformado por 20 usuarios en 20 predios con un área total 43 ha de las cuales 43 ha son bajo riego, que riegan con aguas proveniente de la fuente de agua Quebrada La Paccha, la estructura de riego CD La Represa, ubicado en el Caserío El Cercado, Distrito San Silvestre de Cochán, provincia San Miguel, Departamento Cajamarca; en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Jequetepeque y de la Autoridad Administrativa de Agua Jequetepeque Zarumilla;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER al **Comité de Usuarios de Agua del Canal La Represa**, conformado por los usuarios que utilizan el agua proveniente de la fuente de agua Quebrada La Paccha, la estructura de riego CD La Represa, ubicado en el Caserío El Cercado, Distrito San Silvestre de Cochán, provincia San Miguel, Departamento Cajamarca, cuyo primer consejo Directivo para el Periodo 2020 quedo integrado por:

Presidente	: Ever Enrique Arribasplata Mendoza	DNI N° 26731768
Vice-presidente	: Wilson Baudelio Cabanillas Rojas	DNI N° 27992179
Vocal 01	: Ermilio Cueva Ortiz	DNI N° 27982425
Vocal 02	: Marcela Serrano Arribasplata de Cabanillas	DNI N° 43906361
Vocal 03	: Elena Ruiz Coba	DNI N° 27982426
Vocal 04	: Edilbrando Vargas Quiroz	DNI N° 27982439

Artículo Segundo. - DISPONER que el Consejo Directivo reconocido, implemente las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Agua en el marco del proceso de adecuación de las Organizaciones de Usuarios de Agua, a la Ley 30157 y su Reglamento.

Artículo Tercero. - DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua del canal La Represa; en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Agua del Canal La Represa, a la Comisión de Regantes San Pablo, a la Junta Usuarios del Sub Distrito Riego No Regulado Alto Jequetepeque, y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Ing. Juan Luis Valentín Cabrejos Ypanaque
Administrador
Administración Local de Agua Jequetepeque
Autoridad Nacional del Agua